

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.  
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

DOMINGO, 21 AGOSTO 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 52.—PÁG. 819

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la tercera decena del mes de agosto.—Página 820.

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden sobre estancia de obreros adscritos a las respectivas Centrales en los Establecimientos de aguas minero-medicinales.—Página 820.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden sobre Depuración de Bibliotecas.—Páginas 820 y 821.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden convocando un concurso para cubrir 16 plazas de Agregados Comerciales de 2.ª clase en el servicio de Consejeros y Agregados comerciales de este Ministerio.—Página 821.

##### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Ascensos.—Orden concediendo ascenso al empleo inmediato a los Cabos de la Guardia Civil D. Cayetano Sanjuán Torres y otros.—Páginas 821 y 822.

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo esta condecoración al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, D. Arturo Montel Martínez y a doña Manuela Touzet de la Arena.—Página 822.

Orden al Teniente provisional de Intendencia don Salvador Llanzo Castello y otros.—Págs. 822 a 824.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden asignando los destinos que indica a los Oficiales de Infantería Capitán de Complemento D. Luis Castañón de Vega y otros.—Páginas 824 a 826.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

Fogoneros.—Orden admitiendo, provisionalmente, como fogoneros a José Rúa Piñeiro y otros.—Páginas 826 y 827.

Habilitación.—Orden habilitando de Capitán al Teniente de Infantería de Marina D. Manuel Guerrero Soto.—Página 827.

Plaza de Gracia.—Orden concediendo los beneficios de plaza de gracia a D. José Ramón Núñez Mille.—Página 827.

Otra id. id. id. a D. Hermenegildo Franco González-Llanos.—Página 827.

Otra id. id. id. a D. Ramón Sánchez Ocaña Vierna.—Página 827.

Reserva Naval.—Orden concediendo el ingreso en la Reserva Naval a D. Pablo Robles Fernández.—Página 827.

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

INSTRUCCION.—Convocando un Curso para la formación de Sargentos provisionales de Infantería.—Páginas 827 y 828.

Militarización.—Militarizando en distintas industrias a Vicente Alberro Echevarría y otros.—Páginas 828 a 833.

Dejando sin efecto las militarizaciones concedidas a José L. González Madruga y otros.—Página 833.

Idem ídem las concedidas a José Izaguirre Echániz y otros.—Página 833.

Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 833 y 834.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento ochenta y un enteros con noventa y siete centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 19 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### ORDEN

Para colaborar en el desarrollo de la labor que está llevando a cabo el Ministerio de Organización y Acción Sindical en su Servicio Nacional de Sindicatos, con el fin de facilitar la estancia en Establecimientos de aguas minero-medicinales a aquellos obreros inscritos en las respectivas Centrales y que padezcan enfermedades que requieran un tratamiento hidroterápico,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º—Que por la propiedad balnearia se dé fácil acceso a los Establecimientos de ella dependientes a todos los obreros enviados por el Servicio Nacional de Sindicatos del Ministerio de Organización y Acción Sindical que,

prescripción facultativa, necesiten de tratamiento hidroterápico.

2.º—Dichos enfermos quedan exentos por esta disposición de abonar los derechos de reconocimiento facultativo que llevan a cabo los médicos-directores de los referidos Balnearios.

3.º—Los Inspectores provinciales de Sanidad vigilarán el exacto cumplimiento de lo que antecede, poniendo en conocimiento de la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad cualquier infracción, para que ésta adopte la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 20 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.

SERRANO SUNER.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### ORDEN

Con el fin de completar la labor realizada por las Juntas depuradoras de Bibliotecas creada por la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado en virtud de Orden de 16 de septiembre de 1937,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Todas las Bibliotecas incluidas en el artículo primero de la Orden número 532 de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 16 de septiembre de 1937, que hayan sido censuradas por la Comisión nombrada al efecto, y que no estén servidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, procederán, en el plazo más breve posible, a remitir a las Bibliotecas que a continuación se señalan las obras incluidas en las listas confeccionadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º de la citada disposición.

Las correspondientes a las provincias donde hubiere Universida-

des se remitirán a las Bibliotecas Universitarias. Las de las provincias de Guipúzcoa, Lugo y Navarra, a los Archivos de las Delegaciones de Hacienda respectivas. Las de las provincias restantes, a las Bibliotecas públicas y de Instituto de la capital servidas por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Los envíos irán acompañados de una relación por triplicado, de las cuales una se devolverá, después de realizado el cotejo, a la Biblioteca de origen, en garantía del cumplimiento de esta disposición; otra permanecerá en la Biblioteca donde se depositen los referidos fondos, para formar en su totalidad el inventario de obras recibidas; la tercera se remitirá a la Jefatura de Bibliotecas, Archivos y Registro de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación.

Segundo.—Los Jefes de las Bibliotecas mencionadas formarán con las obras que reciban por este concepto una sección especial de obras reservadas, en tanto las condiciones del local y mobiliario lo permita, o las situará, en todo caso, de manera que no puedan quedar al libre acceso del público y procederá a registrarlas, catalogarlas, etc., y, en una palabra, a cumplir respecto de ellas las disposiciones que marca el Reglamento vigente de Bibliotecas.

Tercero.—La Jefatura de Bibliotecas y Archivos procederá: a) A nombrar una Comisión que se encargue de unificar los diferentes criterios que en la labor de depuración han imperado; b) A dictar las instrucciones oportunas sobre uso y custodia de los fondos de esta procedencia.

Cuarto.—Los Presidentes de las extinguidas Comisiones de Depuración de Bibliotecas, asistidos por los Secretarios de las mismas, se cuidarán del cumplimiento riguroso de esta disposición, la cual ordenarán insertar, para su mayor difusión y eficacia, en los "Boletines Oficiales" de las provincias correspondientes a sus respectivos distritos Universitarios e informarán a este Ministerio sobre las incidencias que puedan surgir y sobre la terminación de dichos trabajos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: La escasez extraordinaria de personal especializado en el Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria para dirigir las Secciones y para ser destinado como Agregados Comerciales en el extranjero, cuya necesidad puede considerarse ya imprescindible, constituye una importante dificultad que redundará en perjuicio de los intereses del país.

En una primera fase, se considera necesario aumentar el número de funcionarios adscritos al Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales en la cantidad estrictamente indispensable, y sin prejuzgar en absoluto la forma en que el nuevo Estado haya de atender en el futuro a organizar y nutrir este importante Servicio, que se atenderá, por el momento, con el carácter transitorio y provisional que dictan las circunstancias y que preceptúan el Decreto de 12 de marzo y la Orden de 14 de enero de 1937, se ha considerado que el procedimiento más rápido y eficaz de atender esta necesidad es el de proceder en forma en un todo similar a como se ha procedido en las últimas convocatorias que, para nutrir este Servicio, se celebraron antes del Glorioso Movimiento, si bien con la modalidad a que más atrás se ha hecho referencia.

En méritos de lo expuesto, vengo en disponer:

1.º—Se convoca un curso para cubrir 16 plazas de Agregados Comerciales de 2.ª clase en el Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales, dependiente de este Ministerio, con carácter transitorio y provisional.

2.º—Podrán presentarse al mismo:

a) Los funcionarios de la Carrera Diplomática que reúnan las

condiciones exigidas por el artículo 4.º del Real Decreto-Ley de 28 de febrero de 1930, en relación con el 5.º del de 9 de septiembre del mismo año.

b) Los funcionarios del Cuerpo Especial Técnico de Secretarios y Oficiales Comerciales que se encuentren comprendidos dentro del 2.º párrafo del artículo 5.º del citado Real Decreto-Ley de 9 de septiembre de 1930.

3.º—Habida cuenta de lo excepcional de las actuales circunstancias, que han impedido la marcha normal de los escalafones de la Administración Pública, se considerarán a los efectos de este concurso como Secretarios Diplomáticos de 2.ª clase, a los de 3.ª que hayan prestado dos años de servicio efectivo y acrediten la capacidad que exigen las disposiciones orgánicas del Servicio.

Tampoco será requisito indispensable que los dos años de servicio efectivo que exige el artículo 4.º del Real Decreto de 28 de febrero de 1930 se hayan prestado precisamente en puesto consular.

4.º—Los aspirantes dirigirán sus instancias en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al Ministro de Industria y Comercio, acompañando a las mismas copia certificada de sus expedientes personales y, en especial, documento acreditativo de haberle sido favorablemente resuelto su expediente de depuración, así como cuantos datos o méritos consideren pertinentes.

5.º—Las instancias presentadas las calificará un Tribunal compuesto por el Subsecretario de Industria y Comercio, como Presidente; el Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria, como Vicepresidente; un Representante del Ministerio de Asuntos Exteriores y otro del de Industria y Comercio, como Vocales. Será Secretario del Tribunal, sin voto, el Secretario General del Servicio Nacional del Comercio y Política Arancelaria.

6.º—Dentro de los quince días siguientes al de la expiración del plazo de presentación de instancias, el Tribunal elevará al Ministro propuesta comprensiva de los 16 candidatos considerados como más aptos, por orden de méritos.

7.º—Una vez aprobada la ante-

rior propuesta, los candidatos aceptados cubrirán las plazas existentes de Agregados Comerciales de 2.ª clase, con carácter transitorio y provisional, colocándose con igual carácter en el escalafón del Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales a continuación del más moderno de los de 2.ª clase en activo servicio, por el orden de calificación con que hayan sido propuestos y al cual se refiere el número 6.º de esta Orden.

Dado el carácter de provisionalidad de estos funcionarios, se podrá decretar, en cualquier momento, su cese en el Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales; en tal caso, se reintegrarán a sus respectivos escalafones, sin perjuicio en su antigüedad, a cuyos efectos se considerará como de servicio activo en sus cuerpos el tiempo que han permanecido en aquel Servicio.

8.º—Por la Jefatura del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria se adoptarán las medidas oportunas para la ejecución de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 18 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Subsecretario de Industria y Comercio.

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

### ORDEN

#### Ascensos

Se concede el ascenso al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria, por antigüedad y conveniencia del servicio, a los Cabos de Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Cabo, don Cayetano Sanjurjo Torres.

Idem, don Juan Monclús Villalba.

Idem, don Trinidad Trujillo de Fresno.

Idem, don Martín Molinero Roca (2.º).

Idem, don Francisco Gran Genís.

Idem, don Salvador Vilar Mar-

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### Medalla de Sufrimientos por la Patria

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, don Arturo Montel Martínez y a doña Manuela Touzet de la Arena, ejemplares y abnegados padres de tres hermanos: don Juan, Teniente de Ingenieros; don José, Alférez de Aviación, y don Luis, Alférez de Infantería, que cayeron luchando por Dios y por España en los campos de batalla.

Burgos, 17 de agosto de 1938.-- III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; que a continuación se relaciona:

Teniente provisional de Intendencia, de la Sexta División, don Salvador Iranzo Castelló, herido menos grave, siendo Sargento habilitado de Artillería, en el frente de Asturias el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería San-Marcial, núm. 22, don Hilario Marcos Ríos, herido grave, siendo Brigada, en el frente de Alava el día primero de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Alférez provisional de la Agrupación de Artillería Antiaérea, don Francisco Velasco Sáiz, herido grave, siendo Brigada, en el frente de Aragón el día 31 de agosto de 1936. Sin pensión, por

renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, don Antonio Garrido Cruz, herido grave en el frente de Vizcaya el día 3 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería Montaña Milán, núm. 32, don Félix Arias Roncero, herido menos grave en el frente de Asturias el día 18 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Sargento provisional del Batallón de Montaña Flandes, número 5, don Fermín Martínez de Contrasta y Alvarez de Arcaya, herido dos veces menos grave, siendo Cabo; la primera, en el frente de Alava, el día 29 de diciembre de 1936, y la segunda, en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, por cada una de dichas heridas, la primera, durante cinco años, a partir del primero de enero de 1937, y la segunda, con carácter vitalicio, desde el primero de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, don Arturo Pardo Rivero, herido grave en el frente de Asturias el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, don Eulogio Hernández Romero, herido grave en el Alto del León el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, don Matías Nieto Alvarez, herido grave en el frente de Guadalajara el día 11 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1937.

Cabo del Segundo Tercio de la Legión, don Enrique Navarro Mostilliz, herido grave en el frente de Madrid el día 9 de enero de 1937.

Idem, don Rafael Ródenas López.

Idem, don José Aula Sanz.

Idem, don Francisco Rodríguez Vázquez.

Idem, don Feliciano Cano Hernández.

Idem, don Pedro Castell Sampol.

Idem, don Emilio Iglesias Vázquez.

Idem, don Manuel Felipe Romero.

Idem, don José Pérez Aguilera.

Idem, don Jesús Bernejo Sánchez.

Idem, don Antonio Domínguez Armada.

Idem, don Martín Santandreu Moragues.

Idem, don Gregorio García Herinosilla.

Idem, don Alonso Carvajal Guadado.

Idem, don Joaquín Osorio Delgado.

Idem, don Andrés Martín Colano.

Idem, don Alfredo Lorenzo Martínez.

Idem, don Fausto García Arenas.

Idem, don Clemente Cursach Bernat.

Idem, don Miguel Campins Dalmau.

Idem, don Diego García García (1.º).

Idem, don Manuel Villoria García.

Idem, don Ismael Serna Boens.

Idem, don José Quesada Canos.

Idem, don Florentino Márquez Parra.

Idem, don Manuel Sierra Vázquez.

Idem, don Basilio Recio Recio.

Idem, don Santiago Pérez Masas.

Idem, don Calixto Sanz López.

Idem, don Roque Gómez Sánchez.

Idem, don Santiago Elizondo Martínez.

Idem, don Aureliano Grande Díez.

Idem, don Esteban Díaz Fernández.

Idem, don Angel Torija Aparicio.

Idem, don José Aguirre Gronona.

Valladolid, 18 de agosto de 1938. I Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, don Aniceto Alegre Benitez, herido grave en el frente de Toledo el día 10 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Cabo del Regimiento Cazadores de Numancia, Sexto de Caballería, don Aniano Prieto Rodríguez, herido menos grave en el frente de Alava el día 26 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Cabo del Batallón Voluntarios de Toledo, núm. 1, don Francisco Martínez Berrocal, herido grave, siendo soldado, en el frente de Segovia el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Cabo del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 6, don Joaquín López Calzada, herido grave, siendo soldado, en el frente de Alava el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, don Gregorio Gómez Zamarrón, herido grave en el frente de Madrid el día 3 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, don Anastasio Pantoja Amador, herido grave en el frente de Madrid el día 3 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de la Legión, don José Pérez Balseiro, herido grave en el frente de Toledo el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, don An-

gel Yoldi Izu, herido grave en el frente de Madrid el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Vicente Marcos Lago, herido menos grave en el frente de Aragón el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, don Martiniano López Rodríguez, herido grave en el frente de Segovia el día 2 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Fermín Zárate de la Fuente, herido grave en el frente de Santander el día 8 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 26, don Pablo Zamorano Fortes, herido leve en el frente de Córdoba el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, don Francisco Nieto Carbonero, herido grave en el frente de Madrid el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Miguel Calvo Rubio, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado de la Academia de Artillería e Ingenieros, don Evaristo García Estebanz, herido menos grave en el frente de Segovia el día primero de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, primero de Caballería, don Patricio Montes Martín, herido grave en el frente de Santander el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de Toledo, don Luciano Carroles Herrera, herido grave en el Alcázar de Toledo el día 10 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Guardia Civil de la Comandancia de Granada, don José Romero Piedad, herido grave en Granada el día 31 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Requeté del Tercio del Alcázar, don Juan Hoyos Hernández, herido grave en el frente de Aragón el día primero de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Requeté del Tercio de Nuestra Señora del Camino, don Ginés Lezaun Armendáriz, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Requeté del Tercio de Lácar, don Gerardo León Itoiz, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Calixto Mateo Beistegui, herido grave en el frente de Alava el día 5 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Urbano López Vázquez, herido dos veces; la primera, en el frente de Alava, el día 31 de mayo de 1937, calificada de grave, y la segunda, en el frente de Cataluña, el día 27 de mayo de 1938, calificada de menos grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, por cada una de dichas heridas, la primera, con

carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937, y la segunda, durante cinco años, desde el primero de junio de 1938.

Falangista de la Segunda Centuria de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava, don Fermín Arróniz Ruz, herido dos veces menos grave; la primera, en el frente de Guipúzcoa, el día 21 de septiembre de 1936, y la segunda, en el frente de Castellón, el día 6 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales por cada una de dichas heridas, la primera, durante cinco años, a partir del primero de octubre de 1936, y la segunda, con carácter vitalicio, desde el primero de junio de 1938.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, don Pedro Sáinz de la Maza Chaves, herido grave en el frente de Santander el día 25 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Valladolid, don Maximiliano Pérez Castañer, herido grave en el frente del Guadarrama el día 15 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Burgos, 17 de agosto de 1938.—  
**MI Año Triunfal.**—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

## Subsecretaría del Ejército

### Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán de Complemento don Luis Castañón García de Vega, del Ejército del Sur, al Servicio de Automovilismo de dicho Ejército.

Teniente provisional don Ernesto Arrondo Arana, del Tercio de Requetés de Cristo Rey, al 9.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Aihucemas núm. 5.

Idem idem don Javier Martí Matarradona, del Ejército del Norte, al tercer Tabor del Grupo de Fuer-

zas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem idem don Carlos Gutiérrez Peña, del idem, al 5.º Batallón del Regimiento de Infantería Bailén número 24.

Idem idem don Abundio Escudero Mena, de la Quinta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, a la Quinta Bandera de La Legión.

Idem idem don Menando Gómez Calleja, de la División 11, al primer Tabor de la Mehalla Jalifiana del Rif núm. 5.

Idem idem don Abraham Ruiz Mantero, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, al de Granada núm. 6.

Alferez don Jaime Biosca Cancio, del Ejército del Centro, al Batallón Voluntarios de Toledo.

Idem don Joaquín Ormazábal Ayestarán, del idem, al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

Idem provisional don Bernardo del Valle Ramos, de la División 15, al Batallón 271 de Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Idem idem don Elías Mallo González, de idem, al idem.

Idem idem don Antonio Gutiérrez de Velasco, de la División 52, al Batallón 53.

Idem idem don José María Moya Moyano, del Ejército del Norte, a la Quinta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.

Idem idem don Manuel Pérez Morales, del 9.º Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, a la División 40.

Idem idem don Bernabé Mulero Palencia, de la Quinta División, al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

Idem idem don José Manuel Ramos Jiménez, de idem, al idem.

Idem idem don Juan Medrano Ordez, de idem, al idem.

Idem idem don Daniel Enriquez García, de idem, al 5.º Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem idem don Angel Diaz Arévalo, de idem, al idem.

Idem idem don Antonio Villamayor Iglesias, de idem, al idem.

Idem idem don Segismundo Palmero Martínez, de idem, al idem.

Idem idem don Alfonso Laguna Alvarez, de idem, al idem.

Idem idem don Germán Rodríguez González, de idem, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería Argel núm. 27.

Idem idem don José Luis Uria Unquera, de idem, al idem.

Idem idem don Emilio Osande Amado, de idem, al 4.º Batallón del Regimiento de Infantería Zamora número 29.

Idem idem don Francisco Cacarero Varela, de idem, al idem.

Idem idem don Marcelino del Rio Rivera, de idem, al idem.

Idem idem don Anselmo Bordanaba Valencia, de idem, al 7.º Batallón del idem.

Idem idem don Manuel Gómez Pragoro, de idem, al 11 Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30.

Idem idem don Patricio Rueda Valero, de idem, al idem.

Idem idem don Vicente Asensio Jiménez, de idem, al idem.

Idem idem don Jesús Ruiz Martínez, de idem, al idem.

Idem idem don Eustaquio Dominguez Alvarez, de idem, al idem.

Idem idem don Eduardo Lama García, de idem, al idem.

Idem idem don Heliodoro Urana Valenciano, de idem, al idem.

Idem idem don Fernando Herrera Durante, de idem, a la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia.

Idem id. don José Abadía Eguía, de idem, al 4.º Tercio de Requetés de San Miguel.

Idem idem don Ricardo Ojeda Rincón, de idem, al idem.

Idem idem don Anselmo Martínez Pesquera, del idem, al Tercio de Requetés de Mola.

Idem idem don Carlos Cavestany y Sánchez Villalba, de idem, al idem.

Idem idem don José Luis Diaz Carmona, de idem, al idem.

Idem idem don Agustin Jáuregui Abellas, de idem, al idem.

Idem idem don Lucio Cía Cubañas, de idem, al primer Batallón de Ametralladoras núm. 7.

Idem idem don Cristóbal Castañal Serrano, de idem, al idem.

Idem idem don Antonio Patema Romero, de la 1.ª División, al idem.

Idem idem don Nicolás González Martín, del Ejército del Centro, al 19 Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem don Ignacio Machin Elduayen, del idem, al Batallón "C" de Cazadores de San Fernando número 1.

Idem idem don Jesús Amas Diez del idem, al idem.

Idem idem don Andrés Broncano Peña, del idem, al idem.

Idem idem don Francisco José Vargas Díaz Verela, del idem, al Batallón 168 del Regimiento de Infantería Toledo num. 26.  
 Idem idem don José Valenzuela García, del idem, al 18 Batallón del Regimiento de Infantería Zaira num. 29.  
 Idem idem don Angel Rodríguez Rivera, del idem, al Grupo "A" del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7.  
 Idem idem don Rodolfo Alonso Alvarez, del idem, al idem.  
 Idem idem don José Alvarez Noriega, del idem, al idem.  
 Idem idem don Antonio Gallejo Recio, del idem, al idem.  
 Idem idem don Manuel Navia Osorio Meras, del idem, al Batallón "A" del de Cazadores de San Fernando num. 1.  
 Idem idem don Antonio Dolado Lázaro, del idem, al idem.  
 Idem idem don José Lópezegui Brice-Echevarría, del idem, al idem.  
 Idem idem don José Nuño González, del idem, al Batallón Voluntarios de Toledo.  
 Idem idem don José Montes Caballero, del idem, al Sexto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria num. 28.  
 Idem idem don Ignacio Sánchez Ortiz-Urbina, del idem, al idem.  
 Idem idem don Ricardo Conde Lombao, del idem, al Batallón "A" del de Cazadores de Melilla número 3.  
 Idem idem don Manuel Murillo Guerrero, del idem, al idem.  
 Idem idem don Demetrio Chirre Santamaría, del idem, al idem.  
 Idem idem don Agustín Pestaña Monte de Oca, del idem, al idem.  
 Idem idem don Antonio Cubero León Salas, del idem, al idem.  
 Idem idem don D. Rafael Ortiz Campos, del idem, al Cuarto Batallón del de Montaña de Sicilia num. 8.  
 Idem idem don Manuel de Dios Herrera, del idem, al idem.  
 Idem idem don Ildefonso Miró Begret, del idem, al Primer Tabor de la Mehal-la de Rif num. 5.  
 Idem idem don Antonio Alvarez Morujo, del idem, al idem.  
 Idem idem don Eugenio Lorenzo Ripamonti, del idem, al idem.  
 Idem idem don Carlos José Serrante Martínez, del idem, al idem.  
 Idem idem don Manuel Miranda Vega, del idem, al Batallón "A" de Cazadores El Serrallo num. 8.  
 Idem idem don Antonio Díez Jiménez, del idem, al idem.

Idem idem don José Carmona Martín, del idem, al idem.  
 Idem idem don Julián Hernández Prada, del idem, al idem.  
 Idem idem don José María Martín Sánchez, del idem, al idem.  
 Idem idem don Nicolás Pereira Moreno, del idem, al idem.  
 Idem idem don José Luis Fernández Segura, del idem, al Batallón "B" de Cazadores El Serrallo num. 8.  
 Idem idem don José Muñoz Jiménez, del idem, al idem.  
 Idem idem don Manuel González González, del idem, al idem.  
 Idem idem don Juan José Pérez Seoane Aragón, del idem, al idem.  
 Idem idem don D. José Gascón Martín, del idem, al idem.  
 Idem idem don Luis Cabezudo Rodríguez, del idem, al idem.  
 Idem idem don Guillermo Labrador Escobar, del idem, al idem.  
 Idem idem don Ramón Bello González, del idem, al idem.  
 Idem idem don José Sabater Campomanes, del idem, a la Tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla.  
 Idem idem don José Mendoza Escanio, del idem, al Batallón 261 del de Cazadores de Ceuta número 7.  
 Idem idem don Tomás Rodríguez López, del idem, al idem.  
 Idem idem don Antonio Garrido Martín, del idem, al idem.  
 Idem idem don Manuel Blanco Guerra, del idem, al idem.  
 Idem idem don Secundino López Plaza, del idem, al idem.  
 Idem idem don Esteban Aspeitia Ezponaburo, del idem, al idem.  
 Idem idem don Antolín Bobo Calderón, del idem, al idem.  
 Idem idem don Ramón Santis Sánchez, del idem, al Segundo Batallón del de Ametralladoras número 7.  
 Idem idem don Gerardo Enrique Sánchez Benito, del idem, al idem.  
 Idem idem don Antonio Martín Gutiérrez, del idem, al idem.  
 Idem idem don Víctor Flores González, del idem, al idem.  
 Idem idem don José Apolinar Hermida Díaz, del idem, al Sexto Batallón del Regimiento de Infantería América num. 23.  
 Idem idem don José Barreiro Díaz, del idem, al idem.  
 Idem idem don Luis Rodríguez Pérez, del idem, al Sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas num. 5.  
 Idem idem don Angel Conde Ca-

no, del idem, al Batallón "A" del de Cazadores de Melilla num. 3.  
 Idem idem don Ramón Castro Montaner, del idem, al idem.  
 Idem idem don Camilo Cid Bazarzos, del idem, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria num. 28.  
 Idem idem don Anselmo Escaja Echeado, del idem, al 15 Batallón del Regimiento de Infantería Argel num. 27.  
 Idem idem don José Germán Iglesias, del idem, al Batallón 263 del de Cazadores de San Fernando num. 1.  
 Idem idem don José María Pazos Flores, del idem, al idem.  
 Idem idem don José Iglesias Martín, del idem, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín num. 25.  
 Idem idem don Antonio Panigagua Pérez, del idem, al idem.  
 Idem idem don Luis Burgués Molina, del idem, al idem.  
 Idem idem don Ramón de la Sota Martínez, del idem, al 7.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla num. 2.  
 Idem idem don Ricardo Penín Garrido, del idem, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería América num. 23.  
 Idem idem don Virgilio Docio Cantero, del idem, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín num. 25.  
 Idem idem don Pedro Ayala de la Rosa, del idem, al 75 Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria num. 28.  
 Idem idem don Rafael Rodríguez García, del idem, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería América num. 23.  
 Idem idem don Manuel Sánchez López, del idem, al Batallón "E" del de Cazadores El Serrallo num. 8.  
 Idem idem don Honorio Palomar Moliner, del Ejército del Norte, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial número 22.  
 Idem idem don Rafael Bahillo Serrano, del idem, al idem.  
 Idem idem don Jesús Rodríguez Sánchez, del idem, al idem.  
 Idem idem don Luis Abella Veiga, del idem, al idem.  
 Idem idem don Luis Fernández González, del idem, al idem.  
 Idem idem don Fernando Soler Jiménez, del idem, al idem.  
 Idem idem don José Ariño Peinado, del idem, al Tercer Batallón

del Regimiento de Infantería Amé-rica núm. 23.

Idem idem don Arturo Gonzá-lez Alférez, del idem, al idem.

Idem idem don Leoncio Hernán-dez García, del idem, al Primer Batallón del de Montaña Arapiles número 7.

Idem idem don José Martín Pas-cual, del idem, al idem.

Idem idem don José Ramón Vigo Fernández, del idem, al idem.

Idem idem don Eloy Rodríguez Miguel, del idem, al Tercer Bata-llón del idem.

Idem idem don Arturo Higuera-lla Lara, del idem, al idem.

Idem idem don José Borrás Oli-vart, del idem, al idem.

Idem idem don Miguel Martínez González, del idem, al Tercio de Montejurra.

Idem idem don Eduardo Manga-ño Díez, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Peláez Gar-ria, del idem, al idem.

Idem idem don Adolfo Merelles Eguluz, del idem, al Tercio de Lácar.

Idem idem don Ricardo Herreros López, del idem, al Tercio de Nues-tra Señora del Camino.

Idem idem don Pascual Calvo Tomás, del idem, al Tercio de Nuestra Señora de Begonia.

Idem idem don Juan Mesa Benz, del idem, al idem.

Idem idem don Juan José Quin-tana Serrano, del idem, a la Se-gunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra.

Idem idem don Santiago Gimé-no Cerezo, del idem, a la Cuarta Bandera de idem.

Idem idem don Cipriano Her-nández Torres, del idem, a idem.

Idem idem don Isidoro Bedoya del Rio, del idem, a idem.

Idem idem don Eduardo Ollero Bargas, del idem, a idem.

Idem idem don Gregorio Sán-chez Serrano, del idem, a la Se-gunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla.

Idem idem don Eusebio Pérez Barbero, del idem, a idem.

Idem idem don Alfredo Corveña Renovales, del idem, al Quinto Ta-bor del Grupo de Fuerzas Regula-res Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem idem don Antonio Noga-les Hervás, del idem, al idem.

Idem idem don Francisco Bravo Álvarez, del idem, al Quinto Ta-bor del Grupo de Fuerzas Regula-res Indígenas de Alhucemas nú-mero 5.

Idem idem don Manuel Esplau Díez, de la División 13, a la Sexta Bandera de la Legión.

Idem idem don Antonio Leiros Pérez, de la División 82, al Tercer Batallón del Regimiento de In-fantería La Victoria núm. 23.

Idem idem don Angel García Suárez, de idem, al Tabor Iñi-Sahara.

Idem idem don José Castro Ore-llana, de idem, al idem.

Idem idem don Jaime Terradas Burgos, de idem, al idem.

Idem idem don Mauricio Mar-tínez Conde, de idem, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Reg-ulares Indígenas de Melilla nú-mero 2.

Idem idem don Antonio Jordán Fernández, de idem al idem.

Idem idem don Román Mier Ar-náiz, de idem, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 23.

Idem idem don Nemesio Larra Tovar, de idem, al idem.

Idem idem don Juan Baya Már-mol, del Batallón 274, al de Orden Público 406.

Burgos, 16 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El Gene-ral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## Subsecretaría de Marina

### Fogoneros

Se admite, provisionalmente, en la Armada, para prestar el servi-cio de fogoneros en las condicio-nes que se especifican en la Or-den de 11 de junio de 1938 (BO-LETIN OFICIAL núm. 602), a los individuos que se hallan sir-viendo en las filas del Ejército y unidades que se expresan a con-tinuación, debiendo ser pasapor-tados a disposición del Coman-dante General del Departamento Marítimo de Ferrol, por las Auto-ridades superiores de los mismos, con la urgencia posible.

José Rúa Piñeiro. Inscripto del reemplazo de 1928. Caja de Reclu-ta núm. 58. Pontevedra.

Jesús Núñez Gestido. Inscripto del reemplazo de 1929. Soldado del Batallón de Ametralladoras, núm. 7. Plasencia.

Pedro Martínez Collazo. Ins-crito del reemplazo de 1930. Re-gimiento de Infantería La Victo-

ria, núm. 28. Intendencia Militar, Salamanca.

José Fervenza Barcia. Inscripto del reemplazo de 1933. Regimien-to de Infantería de Mérida, número 35. Cuarta Compañía, 17 Batallón, Moza de Ebro.

José Silva Curras. Inscripto del reemplazo de 1924. Vecino de Moaña (Vigo) del Trozo de Cas-gas.

Antonio Chamorro Chamorro. Inscripto del reemplazo de 1931. Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Pontevedra, atecta a la primera media Brigada de la Primera Brigada de la Di- visión 75. Frente de Guadalajara.

Manuel Alonso Vaquero. Ins-crito del reemplazo de 1929. Ba-tallón de Ametralladoras, nume-ro 7. Plasencia.

Teodoro Correa Freiria. Inscri-pto del reemplazo de 1929. Primera Compañía del Quinto Batallón, Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28. Grao de Castellón.

José Bernárdez Piñeiro. Inscri-pto del reemplazo de 1931. Regi-miento de Infantería de San Mar-cial, núm. 22, 24 Compañía, Qui-nto Batallón, Quinta División. Es-tafeta núm. 5. Teruel.

Ramón Docal Cabaleiro. Ins-crito del reemplazo de 1928. Ve-cino de Vigo, del Trozo de Vigo.

José Goyas Flores, Infantería Sicilia, núm. 8. Batallón 134. 81 División, Alto del Buitre.

Juan B. Pérez Bastos. Inscripto del reemplazo de 1931. Compañía de Ametralladoras, Batallón 105 División 105. Frente de Cataluña.

Manuel Fariña Ogando. Prime-ra Compañía del Batallón 109, de la División 105. Estafeta de Cam-paña núm. 12. Frente de Cataluña.

Carlos Rivas Fernández. Ins-crito del reemplazo de 1928. Eje-cute nacional de Compañía Ibarra "Plaustra". Vigo.

José Barros Reyes. Inscripto del reemplazo de 1929. Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28, 152 Batallón Zorita (Cáceres).

Máximo Goberna Costas. Ins-crito del reemplazo de 1928. Ve-cino de Navia, Trozo de Vigo.

Miguel Martín Flores. Inscripto del reemplazo de 1930. Batallón de Zapadores núm. 5, 12 Compañía. Balaguer.

Francisco Núñez Arrabal. Ins-crito del reemplazo de 1931. Ve-cino de Málaga, Trozo de Málaga.

Antonio García Galván. Ins-



cripto del reemplazo de 1932. Cuarta Compañía, Batallón 265 Cazadores Ceriñola, núm. 6. Estación de campaña núm. 50. Sierra del Cucú Bajo (Lérida).

**Joaquín González Moreno.** Reemplazo de 1931. Cuartel de Seguridad Militar de esta Plaza. Burgos.

**Manuel Bedoya Bouza.** Inscripto del reemplazo de 1928. Parroquia de San Juan de Villanueva. Trozo de Miño, Coruña.

**Adolfo Domínguez Fernández.** Inscripto del reemplazo de 1928. Ayuntamiento de Meaño, Trozo Arriño de Sanjenjo. Dena.

**Inocencio Fernández Casadoiro.** Inscripto del reemplazo de 1928. Peñino del puerto de Vega (Asturias).

**Jesus Prieto Rodríguez.** Perteneciente al reemplazo de 1928. Distrito de Vivero. Lago (Ferrol).

**Jose Romaris Pais.** Inscripto del reemplazo de 1928. Trozo de Muros (Coruña).

Burgos, 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Habilitación**

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, Teniente de Infantería de Marina don Manuel Guerrero Soto.

Burgos, 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Plaza de Gracia**

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar, al Alumno de la misma don José Ramón Núñez Mille, hijo del que fué Capitán de Fragata don Rodrigo Núñez de la Fuente, por considerarse comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (D. O. núm. 75).

Burgos, 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar, al Alumno de la misma don Hermenegildo Franco González-Llanos, hijo del que fué Capitán de Navío don Hermenegildo de Franco Salgado-Araujo, por considerarlo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (D. O. núm. 75).

Burgos, 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar, al Alumno de la misma don Ramón Sánchez Ocaña Vierna, hermano del que fué Alférez de la Legión don Carlos Sánchez Ocaña Vierna, por considerarlo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (D. O. núm. 75).

Burgos, 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Reserva Naval**

Se concede ingreso en la Reserva Naval, al Primer Maquinista de la Marina Mercante, don Pablo Robles Fernández, con la categoría de Oficial Tercero (Alférez Maquinista).

Burgos, 19 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación**

**INSTRUCCION**

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso tendrá lugar en Fuentecaliente, y dará comienzo el día 10 de septiembre próximo.

2.ª La duración del curso será de treinta días lectivos.

3.ª Asistirán a este curso los cabos, estén o no habilitados para Sargentos, y los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de ellos por cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por cada Compañía, Escuadrón o Batería, haciendo la propuesta por Orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propuestos excede de los 500 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.ª Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.ª Al objeto de dar cabida en el curso no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos: A, B y C, comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A.—A este grupo se le asignará el 30 por ciento de las plazas a cubrir, y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido por lo menos dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de Aritmética, que comprenden hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencias, círculos, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B.—A este grupo corresponderá el 30 por ciento de las plazas señaladas y a él pertenecerá

rán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo C.—El 40 por ciento restante de las plazas será asignado a los que constituyen este grupo, que serán aquellos que, no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en el curso.

6.ª La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior, se realizará por los Jefes del Cuerpo.

7.ª De acuerdo con la base tercera se seleccionarán los 500 alum-

nos de entre todos los que se presenten del Ejército del Norte.

Tendrán preferencia, siempre que llenen las condiciones mínimas precedentemente señaladas, los aspirantes que sean:

a) Hijos y hermanos de militar muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

Los extremos precedentemente señalados los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Departamento en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

8.ª Los aspirantes a este curso deberán encontrarse en la citada Escuela el 5 de septiembre próxi-

mo para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin del repetido mes de septiembre.

9.ª La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 20 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

**Militarización**

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. números 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como militarizados en las industrias que se indican, a los soldados que a continuación se expresan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Talleres Offset, San Sebastián</i>			
Vicente Alberro Echeverría	Maquinista	1934	Bailén 24, 4.ª División Navarra
Andrés Samaniego Mora	Reportista	1935	6.ª Div., 4.ª Band. Falange Navarra
<i>Fábrica de Armentia y Corres, Vitoria</i>			
Angel González Gil	Moldeador	1928	Flandes 5.
<i>Talleres de D. Jenaro Echauri y Cobas, Vitoria</i>			
Dionisio Fernández García	Tornero	1928	Caja Recluta de Vitoria.
<i>Resinas Españolas, S. A., Santander</i>			
Eliseo Cosío Rioloba	Tornero	1933	S. A. Militarizado en la fábrica
Ezequiel Pardo Cavia	Plomero	1928	Militarizado en la fábrica.
Fidel Nieto Gutiérrez	Capataz	1935	S. A. Militarizado en la industria
Ramón Velasco Paulón	Idem	1935	Idem idem idem.
Apolinar Marcos Tresgallos	Peón especializado	1928	Militarizado en la fábrica.
<i>Fábrica Nacional de Toledo y Palencia</i>			
Victor Fernández Santos	Especializado	1928	Militarizado en la fábrica.
Manuel Izquierdo Morchón	Idem	1928	Idem idem.
Leocadio San José Viana	Idem	1928	Idem idem.
Vicente Alonso Vicario	Idem	1928	Idem idem.
José Guerrero Fernández	Idem	1928	Idem idem.
<i>Piretécnica de Sevilla</i>			
José Carbajo Domínguez	Peón	1928	Militarizado en la fábrica.
Antonio Carrasco Cruz	Idem	1928	Idem idem.
Victor Franco Fernández	Electricista	1928	Idem idem.
Pedro García Malaver	Ajustador	1928	Idem idem.
Eduardo Golmayo Madrid	Peón	1928	Idem idem.
Ramón Gómez Vargas	Topógrafo	1928	Idem idem.
Francisco González Pérez	Tornero	1928	Idem idem.
Francisco Guzmán Bonilla	Carpintero	1928	Idem idem.
Manuel Incógnito Vargas	Peón	1928	Idem idem.
Cándido Jadraque Criado	Contable	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Peón Amador	Peón	1928	Militarizado en Fábrica,
Leerma Carballo	Carpintero	1928	Idem idem.
Francisco Lira Rangel	Ayudante cerrajero	1928	Idem idem.
Martín Sánchez	Peón	1928	Idem idem.
Larín Benjumea	Ayudante ajustador	1928	Idem idem.
Medina Ortega	Peón	1928	Idem idem.
Méndez Albandea	Idem	1928	Idem idem.
Mermo Meneses Casas	Idem	1928	Idem idem.
Panduro Galán	Ayudante ajustador	1928	Idem idem.
Romero Domínguez	Peón	1928	Idem idem.
Rosales Terrones	Idem	1928	Idem idem.
Ruiz Alférez	Topógrafo	1928	Idem idem.
Villalón Cid	Peón	1928	Idem idem.
Ordóñez del Pino	Faenero	1928	Idem idem.
<i>Pesquero "Andoni Deuna", San Sebastián</i>			
Oronoz Pérez	Patrón	1928	Marina Pasajes.
<i>Comandancia Militar de Marina de Bilbao</i>			
Insausti Angulo	Capitán Marina Civil	1928	Marina Sestao.
<i>Sociedad Española de Construcción Naval, El Ferrol</i>			
Otero Veiga	Pintor	1928	En l. industria.
Yáñez Fernández	Mecánico	1928	Idem idem.
Bustabad Doldán	Electricista	1928	Idem idem.
Ceniza Guevara	Contador	1928	Idem idem.
Pérez Somaza	Guarda Jdo.	1928	Idem idem.
Fernández Amado	Calderero	1928	Idem idem.
González Freire	Montador	1928	Idem idem.
Villegas Cervo	Empleado	1928	Idem idem.
García Cobelo	Calderero	1928	Idem idem.
Osuna Cueto	Idem	1928	Idem idem.
Martínez López	Barrenador	1928	Idem idem.
Alonso Sabin	Remachador	1928	Idem idem.
Gutiérrez Arozamena	Mecánico	1928	Idem idem.
Castro Novo	Ajustador	1928	Idem idem.
<i>Fábrica del Timbre e Imprenta Nacional, Tolosa</i>			
Uribe-Echeverría Igarzá	Especializado	1928	En la fábrica.
<i>Fábrica de Tabacos de La Coruña</i>			
Antiso Pérez	Mecánico	1928	En la fábrica.
<i>"Heraldo de Aragón", Zaragoza</i>			
Fuembuena Comín	Redactor	1928	En la industria.
Ruiz Castillo	Idem	1928	Idem idem.
Pomposo Gracia	Jefe de estereotipia	1928	Idem idem.
Buil Solano	Linotipista	1928	Idem idem.
Forno Albero	Ayudante mecánico	1928	Idem idem.
Mingote Lorente	Limpieza máquinas	1928	Idem idem.
Sanz	Maquinista	1928	Idem idem.
<i>"El Noticiero", Zaragoza</i>			
Cubero Viarge	Especializado	1929	Batallón Guarnición número 1.
Agullé	Idem	1931	Cuartel Real Maestranza.
<i>Emisora E. A. J. 5, Radio Sevilla</i>			
Tierno Millán	Empleado	1931	Trabajando en la misma.
<i>Periódico "Hiero", Bilbao</i>			
Echevarría Zorroztúa	Redactor-jefe	1934	S. A. Caja Recluta de Bilbao.
<i>Ministerio del Interior</i>			
Más Vilella	Mecánico	1928	Caja Recluta de San Sebastián.
Comaguera Alama	Conductor	1935	S. A.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Emisora Radio Nacional de España</i>			
Jesús Manuel San Román Rial	Empleado	1928	Caja Recluta de Burgos
<i>Fábrica de Conservas de Jacinto Linares, Vallehermoso (Santa Cruz de Tenerife)</i>			
Miguel Lloret López	Gerente	1929	Tenerife 38
<i>Romualdo L. Barrutia, Arechavaleta</i>			
Eladio Arenaza Zugasti	Cortador	1928	Caja Recluta de San Sebastián
<i>Servicio de Recuperación de Automóviles, Zona Sur</i>			
Manuel González Gómez	Ajustador	1938	S. A. Caja Recluta de Sevilla
<i>Servicio de Recuperación de Automóviles, Tercera Zona</i>			
Horacio Souto Freijeiro	Chapista	1928	Caja Recluta de Pontevedra
Rodolfo Moreda Correa	Vulcanizador	1928	Caja Recluta de Pontevedra
Antonio Rivas Fernández	Tornero	1928	Idem ídem Marín,
Germán Méndez Acuña	Mecánico	1928	Idem ídem ídem.
José Linó García	Idem	1928	Idem ídem ídem.
Antonio Hermida Suárez	Electricista	1928	Idem ídem Pontevedra.
<i>Diario "Falange", Las Palmas</i>			
Segundo Rodríguez Jiménez	Linotipista	1931	Grupo Mixto Artillería nº 1
<i>Litografía de D. Angel Romero Mateo, Santa Cruz de Tenerife</i>			
Francisco Marrero González	Maquinista	1929	Tenerife 38.
Braulio Concepción Pérez	Idem	1929	Idem ídem
<i>Construcciones Aeronáuticas, S. A., Cádiz</i>			
Antonio Ortega Noria	Carpintero	1933	En la factoría.
Juan Vara Martínez	Remachador	1928	Idem ídem
<i>S. A. Serraleón, Córdoba</i>			
Francisco Palacios Prieto	Sopletista	1928	En la industria.
Fernando Gómez Montes	Calderero	1928	Idem ídem
<i>Construcciones Metálicas de D. Cayetano López, Sevilla</i>			
Antonio Núñez Ramos	Ayudante ajustador	1936	Militarizado en la industria
Rafael Villaverde Martín	Idem ídem	1930	Idem ídem.
Juan Vallecillo Pérez	Idem tornero	1933	Idem ídem.
José Vallecillo Pérez	Idem ídem	1929	Idem ídem.
<i>Manufacturas de Corcho Armstrong, S. A., Sevilla</i>			
Martín Mascort Cufi	Técnico	1928	En la industria.
<i>Casa Alonartí, Vigo</i>			
Manuel Roque Pazó	Ajustador	1933	En la industria.
Manuel Pereira Caride	Calderero	1932	Idem ídem.
Manuel Cabaleiro Lago	Ajustador	1930	Idem ídem.
Luis Martínez Posada	Pintor	1929	Idem ídem.
<i>Compañía Española de Petróleos, Santa Cruz de Tenerife</i>			
Angel Juan Tugores	Laboratorio	1933	Grupo Mixto Artillería nº 1
Miguel Angel Castro Bello	Químico	1931	Tenerife 38.
<i>Hijos de Sebastián Antolin Calvo, S. L., Sevilla</i>			
José García Benítez	Contador	1929	Batallón Zapadores núm. 2
José Cruz Rivera	Idem	1929	Idem ídem ídem.
<i>Sociedad General Gallega de Electricidad, La Coruña</i>			
Juan Francisco Valiño Cagliao	Electricista	1929	Zaragoza 30. 19 Batallón nº 1
<i>Fábrica Nacional de Valladolid</i>			
Nicolás Alonso Balsa	Vigilante	1928	En la fábrica.
Gregorio Ramos Mínguez	Idem	1928	Idem ídem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Unión Española de Explorativos, Aldea-Moret</i>			
Rubio Pulido	Maquinista	1928	En la fábrica
Martín Ceballos	Hornero	1928	Idem ídem.
<i>S. A. Hulleras de Sabero y Anexas, León</i>			
Díez González	Picador	1955	Unidad Antigás, Avila
Arimada García	Idem	1956	Bón. Zapadores Mnres, num. 8
<i>Talleres de Fundición Gabilondo, Valladolid</i>			
Prada Barinaga	Moldeador	1957	En la industria.
Piedra Piedra	Tornero	1957	Idem ídem.
Gutiérrez Millán	Ajustador	1958	Idem ídem.
San José Díez	Modelista	1958	Idem ídem.
Luis Benito Arnáiz	Ajustador	1958	Idem ídem.
Alvarez Adrián	Idem	1958	Idem ídem.
Canal Orduña	Moldeador	1958	Idem ídem.
Alvarez García	Ajustador	1959	Idem ídem.
<i>Maquinaria Agrícola Venancio Rebolledo, Valladolid</i>			
García Lobato	Tornero	1959	En la industria.
González Rodríguez	Idem	1959	Idem ídem.
<i>Carburador "Irz", Valladolid</i>			
Cristóbal Novo	Ajustador	1957	En la industria.
Serrano Vidal	Tornero	1959	Idem ídem.
Lorenzo Salvador	Ajustador	1957	Idem ídem.
<i>Taller de D. Rafael Catalina García, Valladolid</i>			
Vale Bragado	Calderero	1939	En la industria
<i>Hijo de F. Moran, Medina de Rioseco</i>			
Sancho Domínguez	Tornero	1959	En la industria.
Fernández García	Idem	1959	Idem ídem.
Martínez Caballero	Idem	1958	Idem ídem.
Serrano Núñez	Ajustador	1959	Idem ídem.
de Pablos Martínez	Fundidor	1959	Idem ídem.
<i>Simal y Rueda, Medina de Rioseco</i>			
González Fernández	Tornero	1957	En la industria.
Alfonso Pérez	Idem	1957	Idem ídem.
González Grasa	Peón	1957	Idem ídem.
Pelaz Simal	Tornero	1957	Idem ídem.
<i>Felipe Urbón, Medina de Rioseco</i>			
Urbón San Pedro	Machero	1959	En la Industria.
Fernández Redondo	Fundidor	1959	Idem ídem.
Urbón Brizuela	Tornero	1959	Idem ídem.
Rodríguez Cid	Idem	1959	Idem ídem.
Urbón	Idem	1958	Idem ídem.
García Martín	Idem	1957	Idem ídem.
<i>Hijo de José Vidal, Casa Sola de Orión</i>			
Bragado Mata	Tornero	1958	En la industria.
Fernández Martín	Moldeador	1958	Idem ídem.
<i>Fábrica de Mieres</i>			
Llanza	Picador	1953	1.ª Bandera de FET. de Palencia, 5.ª División Navarra.
<i>Talleres de D. Manuel Malingre, Orense</i>			
Malingre González	Tornero	1953	S. A. Zaragoza 30

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemolazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., Minas de La Reunión</i>			
Antonio Ramón Herrería Pérez	Peón interior	1933	S. A. Militarizado en la
Manuel García Ríos	Idem idem	1933	Idem idem idem.
Juan José Barrera Pedrera	Idem Talleres	1933	Idem idem idem.
<i>"Elma", S. A. Mondragón</i>			
Silvestre Pildain Murguio	Machero	1940	S. A. Caja Rcta. de S. S.
<i>José de Orueta, S. A. Reñeria</i>			
Santos Gago Sánchez	Aprendiz Soldador	1940	S. A.
<i>Elorriaga, S. A. San Sebastián</i>			
José García Pique	Ajustador	1940	S. A. en la industria.
Luis Cuesta Gómez	Tornero	1940	Idem idem idem.
José Mendizábal Uranga	Idem	1940	Idem idem idem.
<i>Sociedad Anónima de P. lacencia de Las Armas</i>			
Victor Alvarez Landa	Control Proyt.	1940	S. A. en la industria.
<i>Compañía Auxiliar de Ferrocarril de Beasain</i>			
Santiago Tolosa Arrizubieta	Tornero	1940	S. A. en la Compañía.
<i>Manuel Zubiaurre, Elgoibar</i>			
Ladislao Elorza Zubiaurre	Tornero	1940	S. A. en la industria.
<i>C. A. Carbones Asturianos</i>			
Graciano Alvarez Fernández	Picador	1932	Zaragoza, 30, 9.º Batallón
Honorino Fernández Zapico	Idem	1935	11 Liger. Artillería
Angel Calleja González	Idem	1929	C.º de Destinos Orense
<i>Fábricas de L. Mata Ypons, La Mata de Piñana</i>			
Martín Expósito Picola	Especializado	1929	Parque de Automóviles de Región.
<i>Fábrica de Tejidos de D. Francisco Garbayo, Motril</i>			
Francisco Delgado Núñez	Contraamaestre	1928	En la industria
<i>Fábrica de Tejidos "Granada Industrial, S. A."</i>			
Antonio Ballesteros Sánchez	Tintorero	1930	Artillería de Costa
Pedro Iradier Carnicero	Contraamaestre	1932	Bón. E. Serrallo, 8, C.
<i>Rafael R. Granados Industria Electricista, Sevilla.</i>			
Juan Márquez Romero	Electricista	1929	En la Industria.
<i>Sociedad de Utensilios y Productos Esmaltados, Córdoba</i>			
Ramón Sáez Sánchez	Prensista	1929	Pavía, 7, Batallón 308.
<i>"Antracitas de Carraluz", Campomanes</i>			
José Díez López	Electricista	1935	Batallón 52.
Juan Alvarez Alvarez	Picador	1930	7.º de Artillería.
<i>Ajuria y Urigoitia, S. en C., Araya</i>			
Simón Zabala Ugalde	Laminador	1928	En la industria.
<i>Ajuria, S. A., Vitoria</i>			
Cecilio Rielo Muro	Carpintero	1928	En la industria.
Emilio Centol Ibarreta	Meldecador	1928	Idem idem.
Luis Pérez La Orden	Machero	1928	Idem idem.
<i>Ricardo de Anitua, Vitoria</i>			
Tomás López González	Ajustador	1928	En la industria.
<i>Autógena "Martínez", S. A., Valladolid</i>			
Florentino Santos López	Soldador	1934	S. A. Caja R. de Valt
Faustino Sacristán López	Herramientista	1934	Idem idem idem.

Nombre y Apellidos.	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Simal y Rueda, Medina de Rioseco</i>			
San José Zarate	Fundidor	1933	S. A. Caja R. de Valladolid.
<i>Hijo de Francisco Moran, Medina de Rioseco</i>			
Heliodoro de la Fuente Román	Fundidor	1933	S. A. Caja R. de Valladolid.
<i>Fundición de D. Domingo Velasco, Valladolid</i>			
Maximo Fernández Palacios	Ajustador	1935	S. A. Caja R. de Valladolid.
<i>Carburador "Irz", Valladolid</i>			
Angel Puertas Muñiz	Ajustador	1933	S. A. C. Recluta de Valladolid.
Agustín García Mombán	Taladrador	1933	Idem idem idem.
Sebio Sanz Bombín	Ajustador	1934	Idem idem idem.
Gregorio Centelles Martín	Tornero	1935	Idem idem idem.

Burgos, 17 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas en el BOLETIN OFICIAL número 403, a los obreros de los talleres de fundición de maquinaria de Elejio Gaton, de Valladolid, que figuran en la siguiente relación, y a quienes el Jefe de Fabricación del Norte no considera ya necesarios, debiendo incorporarse a la Caja de Recluta a que pertenecen.

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de agosto de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	23,80
Libra	42,45
Dólar	3,53
Lira	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belga	144,70
Florin	4,72
Escudo	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

#### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	29,75
Libra	53,00
Dólar	10,72
Franco suizo	245,40
Escudo	48,20

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### ANUNCIO

Son numerosos los paquetes postales que se hallan detenidos en las Oficinas de Cambio por carecer de permiso de importación,

Nombre y Apellidos	Reemplazo	Caja de Recluta
L. González Madruga	1939	Valladolid.
Estantino Rodríguez Pérez	1939	Idem.
Andro Molledo Fernández	1939	Palencia.
Encio Alonso Fernández	1939	Idem.

Burgos, 11 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto la desmovilización provisional y militarización ordenada en los BOLETINES OFICIALES que se indican a los interesados que se relacionan a continuación por no considerarles ya necesarios en los servicios e industrias donde trabajaban, debiendo incorporarse con toda urgencia a los Cuerpos o Caja de Recluta a que pertenecen.

Nombre y Apellidos	B. O.	Industria donde trabajaban
Elzaguirre Echániz	489	José L. Aparicio, Zumárraga.
Pepe Ricart Novellas	10	Parque Automov. Burgos.
Antonio Pérez Ponce	535	Parque Intenden. Marruecos.
En Gutiérrez Ponce	535	Idem idem.
Invenido Pérez Clavijo	535	Idem idem.
Mena Gómez	535	Idem idem.
Antura Pérez Rufino	535	Idem idem.
Arístide Cortés Galindo	535	Idem idem.
Antonio Martín López	535	Idem idem.
Francisco Martí Basi	496	José Orueta, S. A., Rentería.
Damián Sarasola Echave	483	Bernedo y Cía, Beasain.
José Rezola Larrarte	489	Fábrica arm a s Gabilondo, Elcoibar.

Burgos, 17 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División Luis Orgaz.

que no siempre son concedidos, por lo que muchos de estos paquetes postales son rehusados por los destinatarios.

Como estos paquetes postales al ser devueltos originan nuevos gastos, una contabilidad innecesaria y el entorpecimiento en los servicios, por el presente se advierte al público que antes de hacer pedidos al extranjero deben proveerse del oportuno permiso de importación, requisito que se exigirá al efectuar el despacho de paquetes postales en las Aduanas fronterizas.

Bilbao, 6 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

## Anuncios particulares

### SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE "FABRICA DE MIERES", S. A.

Necesitando saber este Sindicato el número de obligaciones hipotecarias existentes en territorio liberado, se ruega a los tenedores de las mismas que presenten en las oficinas de la Administración de "Fábrica de Mieres", calle de Argüelles núm. 39, dentro del mes actual, una nota suscrita por ellos que comprenda los siguientes datos: a) numeración de las obligaciones y fecha de su adquisición; b) afirmación de que los títulos son de la propiedad del declarante; c) lugar y establecimiento en que se encuentran depositadas las obligaciones.

Oviedo, 12 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Presidente del Sindicato Civil de Obligacionistas Hipotecarios de "Fábrica de Mieres".

### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos:

Depósito voluntario núm. 2.909, de pesetas nominales seis mil, comprensivo de 12 Obligaciones "Carde y Escoriaza", expedido por nuestra Sucursal de Huesca el 28 de septiembre de 1935.

Imposición a vencimiento fijo números 662, 782, 1.131 y 1.583, expedidos por nuestra Sucursal de Huesca el 23 de junio de 1924, 30 de octubre de 1926, 1 de febrero de 1928 y 12 de diciembre de 1930, por

importe de pesetas dos mil, mil quinientas, mil quinientas y mil setecientas cincuenta y cinco, respectivamente.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Federico Martínez Acacio, Secretario en funciones de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de JOYERIA Y PLATERIA DE GUERNICA, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por no ser aplicable a la misma la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 20 mayo 1938.—  
II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 11 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—Federico Martínez Acacio.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de HILATURAS LABOR, Sociedad Anónima, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar

sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 15 julio 1938.—  
II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 13 de agosto de 1938.—  
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### EDICTOS Y REQUISITORIAS TOLEDO

##### Cédula de emplazamiento

En providencia dictada con fecha por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, en juicio ordinario de menor cuantía que se sigue a instancia del Procurador don Pablo Riesco Alonso, representación de don Pedro Iñtado y Martín, de esta vecindad, contra don Luis Ferré Domenech vecino que fué de esta capital, que actualmente se encuentra ignorado paradero, en reclamación de siete mil pesetas de principal, como importe del resto de contrato de obras y servicios, e, mas intereses y costas, se ha atendido la demanda, con fines de traslado de ella a dicho demandado don Luis Ferré, con emplazamiento por término de nueve días para comparecer en el juicio, e, tado tal término desde la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO y de ésta provincia, y con el acuerdo respecto del señor Ferré de que cuando haga su presentación en auto se le concederá el término previsto para contestar a la demanda y le serán entregadas las copias presentadas, con apercibimiento de que si no lo hace le para perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

En su virtud, y por razón de según queda dicho, ignorado paradero del don Luis Ferré, y para insertar en los referidos periódicos oficiales, expido la presente cédula de emplazamiento en Toledo a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—  
III Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Briones.